

Anserma, enero 12 de 2023

Doctora

**MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**

Presidenta

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

REF: solicitud de traslado del servidor judicial (artículo 134 Ley 270 de 1996)

**ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ**, identificada con la C.C. N° 30.231.598 de Manizales, como servidora de carrera en el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO QUE CONOCE PROCESOS LABORALES DE ANSERMA CALDAS, dentro del término previsto en el artículo 7 del Acuerdo el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, me permito solicitar concepto favorable de traslado por razones de salud y por ser servidora de carrera, para ser efectivo en el siguiente cargo **JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**.

### **HECHOS**

PRIMERO: Desde hace casi 9 años me divorcié del padre de mi hija SALOMÉ ARCILA GONZÁLEZ, por lo que desde ese momento me hice cargo de su cuidado y custodia personal de manera exclusiva.

SEGUNDO: La red apoyo con la que cuento para su cuidado es mi señora madre persona de avanzada edad, quien se encuentra en constantes tratamientos médicos dado que padece múltiples patologías, incluido cáncer de tiroides, en tratamiento en la ciudad de Manizales.

TERCERO: Desde el año 2019, y por razones laborales debí ausentarme de dicha ciudad para radicarme primero en el municipio de La Dorada y luego en Anserma.

CUARTO: Salomé Arcila González, desde muy pequeña ha demostrado un fuerte temperamento, en su momento acompañado de pataletas y cambios de humor.

QUINTO: Estando cursando el grado primero en el Colegio San Luis Gonzaga y por sugerencia de la psicóloga de la institución, la niña inició tratamiento psicológico con la profesional ANGELICA MARIA GONZALEZ, quien fue la profesional recomendada por el colegio.

SEXTO: Para ese entonces, la niña demostró mejoría en su comportamiento y un adecuado manejo de sus emociones.

SÉPTIMO: Finalizando el año 2019, la menor vuelve a mostrar cambios en su comportamiento e inadecuado manejo de sus emociones por lo que fue necesario retomar la terapia psicológica.

OCTAVO: Para ese momento la profesional tratante encontró *"paciente que asiste a consulta para valoración y tratamiento, debido a que muestra inestabilidad emocional, irritabilidad, hipersensibilidad, aislamiento, anhedonia, apatía, conducta desafiante en el hogar"*.

NOVENO: Las terapias continuaron y conceptuó la profesional que *"Entre 2021 y 2022 Salomé mejoró notablemente en su comportamiento en el hogar, aunque durante los últimos meses de 2022, viene presentando notorias alteraciones en su estado de ánimo y en su forma de reaccionar, muestra labilidad emocional, hipersensibilidad, tendencia al aislamiento, rigidez de pensamiento, apatía, anhedonia, Actualmente predomina su alteración emocional y comportamental con figuras de autoridad en especial con padres y cuidadores."*

DECIMO: En consecuencia, se le aplicó una prueba proyectiva (test de persona bajo la lluvia) y se hace valoración global del desarrollo. *"Encontrando los siguientes indicadores emocionales de relevancia en el test de persona bajo la lluvia: **Alta ansiedad**, inseguridad, timidez, falta de confianza en sí mismo, miedo a dejarse ver, idealista, tensión, dependencia, dificultad para adaptarse, ansiedad por el cuerpo, deseo de no ser controlada socialmente, de pasar inadvertida, represión de emociones, ocultamiento, bajo nivel de tolerancia a la frustración, rasgos obsesivos, sentimientos de inadecuación, dificultad para conectarse, reservada, retraída, **depresión**, rigidez, falta de plasticidad, desconocimiento de sí misma, sentimiento de inmovilidad, retraimiento, **dificultad para separarse del otro**, para terminar el vínculo, estrés, necesidad de analizar y revisar lo ya hecho.*

*Al preguntar a Salomé ¿si pudiera pedir un deseo que pediría?, Y dice "Deseo poder reparar todo lo que hice mal alguna vez, como cuando tuve la oportunidad de participar en bailes del colegio y por miedo a que las cosas no me salieran bien, miedo a equivocarme, a que se burlen de mí". ¿Cuál es su mayor temor? "perder a las personas que amo y a mis mascotas"*.

DÈCIMO PRIMERO: Como plan terapéutico se le indicó: "A nivel terapéutico se empieza a trabajar, socializando los indicadores emocionales detectados y las necesidades que requiere para mejorar en el plano emocional y comportamental. Plan terapéutico fortalecer reconocimiento y gestión de emociones, autorregulación, auto esquemas, estrategias de afrontamiento, motivación y orientación al logro. Se brinda asesoría a la madre."

DÈCIMO SEGUNDO: Dicha profesional emitió las siguientes: "RECOMENDACIONES • Valoración y tratamiento por psiquiatría infantil y del adolescente. • Continuar el proceso terapéutico por Psicología - Terapia cognitivo-comportamental. • **Se sugiere que Salomé pueda estar en un hogar estable que le pueda proporcionar más estabilidad y seguridad emocional ya que el padre debe viajar a muchos departamentos y el hogar base es el de la madre, sería conveniente que la madre pueda compartir y estar con Salomé sin que tenga que viajar constantemente**".

DÈCIMO TERCERO: Los diagnósticos de la menor fueron determinados así: "F98.8 Otros trastornos emocionales y de comportamiento especificados que habitualmente tienen su inicio en infancia y adolescencia. F91.0 Trastorno de conducta limitado al contexto familiar. Z600 Problemas relacionados con el ajuste a las transiciones del ciclo vital."

DÈCIMO CUARTO: Dadas dichas recomendaciones la menor fue valorada por la médica general de la EPS SANITAS, Dra. Gisela Castillo Medina, quien ordenó su remisión a las especialidades de pediatría, psicología y psiquiatría.

DÈCIMO QUINTO: El día 27 de diciembre de 2022, la menor fue atendida por la médica pediatra adscrita a la EPS SANITAS, Dra. Johanna Isabel Guerra Alarcón, quien en dicha atención encontró: "Enfermedad Actual: **Paciente de 10 años de edad, en seguimiento desde 2019 por cambios en el comportamiento, secundarios al parecer a cambios de domicilio de la madre y vivir con los abuelos que no le ponen límites.** Ahora la ven nuevamente con cambios de conducta, está muy irascible, rebelde la está viendo psicología y le hicieron test que evidencian **signos de ansiedad y depresión** ya tiene orden de evaluación por psicología y psiquiatría por la EPS."

DÈCIMO SEXTO: El diagnóstico dado por dicha profesional fue el siguiente: "Paciente de 10 años de edad, **con síntomas de ansiedad y depresión**, también antecedente no claro de adrenarquia precoz, en seguimiento por endocrinología ya tiene orden de evaluación por psicología y psiquiatría amerita seguimiento también por trabajo social".

"Otros trastornos mixtos de la conducta y de las emociones (F928), Confirmado nuevo, Causa Externa: Enfermedad general."

DECIMO SÉPTIMO: La pediatra adscrita a la EPS SANITAS, Dra. Johanna Isabel Guerra Alarcón, el día 27 de diciembre de 2022 emitió el siguiente: "CERTIFICADO MÉDICO: Paciente en seguimiento por trastorno mixto de emociones y conducta. **Requiere seguimiento estrecho por la especialidad en conjunto con psiquiatría y psicología y se recomienda a la madre que solicite reasignación de su área de trabajo, pues la niña requiere su acompañamiento presencial permanente dentro de su proceso terapéutico.**"

DÉCIMO OCTAVO: Como puede verse el dictamen y las recomendaciones de traslado, emitidas por los profesionales tratantes refrendados por la pediatra de la EPS SANITAS, reflejan la necesidad de mi acompañamiento presencial en los procesos terapéuticos de mi menor hija, quien esta viendo seriamente afectada su salud mental y por ende, debe ser sometida a un estrecho seguimiento multidisciplinario que sólo le puede ser brindado en la ciudad de Manizales en donde se encuentran sus médicos tratantes y tiene sede la EPS a la que nos encontramos afiliadas, misma que no posee oficina en el municipio de Anserma y menos se cuenta en esta localidad con servicios especializados por tener habilitado un hospital de primer nivel de complejidad. Además, que no resulta conveniente bajo ninguna circunstancia cambiar los profesionales tratantes quienes están a cargo de su proceso terapéutico desde años atrás, menos desestabilizar su entorno seguro que es el escolar, máxime si se tiene en cuenta que está entrando a una etapa de la vida (adolescencia) que por efectos hormonales generan per se cambios en el comportamiento y que ameritan mayor cuidado y acompañamiento de su progenitora.

DÉCIMO NOVENO: No puede entonces pasarse por alto, la protección que otorga a la Familia la Constitución, los tratados internacionales y la Ley se dirigen principalmente al menor. Para tal escenario el art. 44 de nuestra Constitución establece como derechos fundamentales de los niños recayendo en la familia, de estado y la sociedad la obligación de proteger a los niños, niñas y adolescentes con el fin de obtener un desarrollo armónico e integral, estableciéndose que sus derechos prevalecen sobre los demás, y entre ellos está el de tener una familia y no ser separados de ella.

La anterior prevalencia se encuentra señalada en la Asamblea General de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1959; la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, que empezó a regir en nuestro país en febrero de 1991 y en similar circunstancia el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito en Nueva York , ratificado en abril de 1977, donde su artículo 24 prevé: " *Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado...* " .

Por su parte, el artículo 5 de nuestra constitución, establece el amparo de la familia como institución básica de la sociedad y en el artículo 42 dispone la protección de esta por parte del estado; es así, como hay un claro deber del estado de adelantar todas las conductas necesarias en salvaguarda de tal institución, buscando en lo posible el contacto directo o cercanía física permanente del niño con su familia y sobre todo con sus padres. Respecto de tal, en Sentencia T-277 de 1994 se analiza el privilegio de permanecer en la familia o al menos cerca de la misma.

En lo tocante al concepto de Unidad Familiar la Sentencia T-523 de 1992 "debe hacerse el esfuerzo de investigar el interés o los intereses que están en su base: el denominado interés superior de la familia y/o el potenciamiento de la personalidad individual...", ello concatenado con el derecho del niño a tener cuidado y amor (T-531 de 1992).

Así mismo, la Sentencia T-029 de 1994, señaló: *"no basta con el deber de asistencia, porque la Constitución obliga al Estado, a la sociedad y a la familia también a proteger al niño. Esta protección implica realizar las acciones de amparo, favorecimiento y defensa de los derechos del menor. Por ello el artículo 44 superior, concluye en su último inciso: "Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás; lo cual está en consonancia con el inciso tercero del artículo 13 de la Constitución que señala: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta (...)"*.

VIGÉSIMO: La Unidad de Administración de Carrera Judicial publicó en el presente mes y para efectos de traslados, la vacante del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito, Juzgado de la misma categoría que el cargo que en la actualidad ostento en propiedad y que según el acuerdo PCSJA22-11956 de 2022 está en la tabla de afinidades para efectos del traslado, por las razones de salud de mi hija menor de edad y por ser servidora de carrera.

## **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Emitir concepto favorable de traslado como servidora de carrera en el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO QUE CONOCE PROCESOS LABORALES DE ANSERMA CALDAS, para ser efectivo en el cargo de JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

**SEGUNDA:** Remitir dicho concepto al nominador para que éste efectúe el respectivo nombramiento teniendo en cuenta las razones anotadas.

## **ANEXOS**

Para el efecto me permito adjuntar, conforme lo establece el artículo 8° del Acuerdo 1754/17, los siguientes documentos:

- Historia clínica de mi hija Salomé Arcila González
- Certificado médico de la pediatra adscrita a la EPS SANITAS en la que se refleja de manera expresa la necesidad del traslado.
- Registro Civil de Nacimiento mi hija Salomé Arcila González
- Calificación de servicios

## **NOTIFICACIONES**

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Dirección: Av. Alberto Mendoza Hoyos Nro. 89 - 64 Paseo del Bosque Casa 70  
Celular 3116368440  
E-Mail: [andre4caro@yahoo.com](mailto:andre4caro@yahoo.com)

Atentamente



ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ MUÑOZ  
C.C. 30.231.598 de Manizales

21-12-2020

Salome Baños

+ veí #U chica  
unipiro

- Dormir temprano

Quiere + mi prima menor

- primo Juan Esteban

Miedo: pesadillas

Deseo: no se

Gran de pastelería

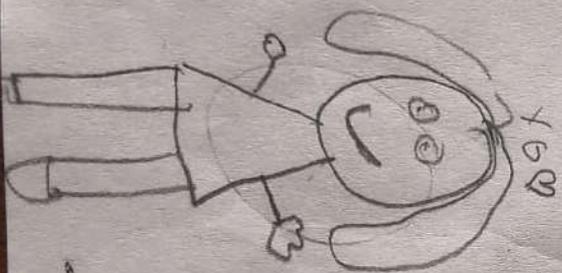
+ Hacerse las lenguas inglesas

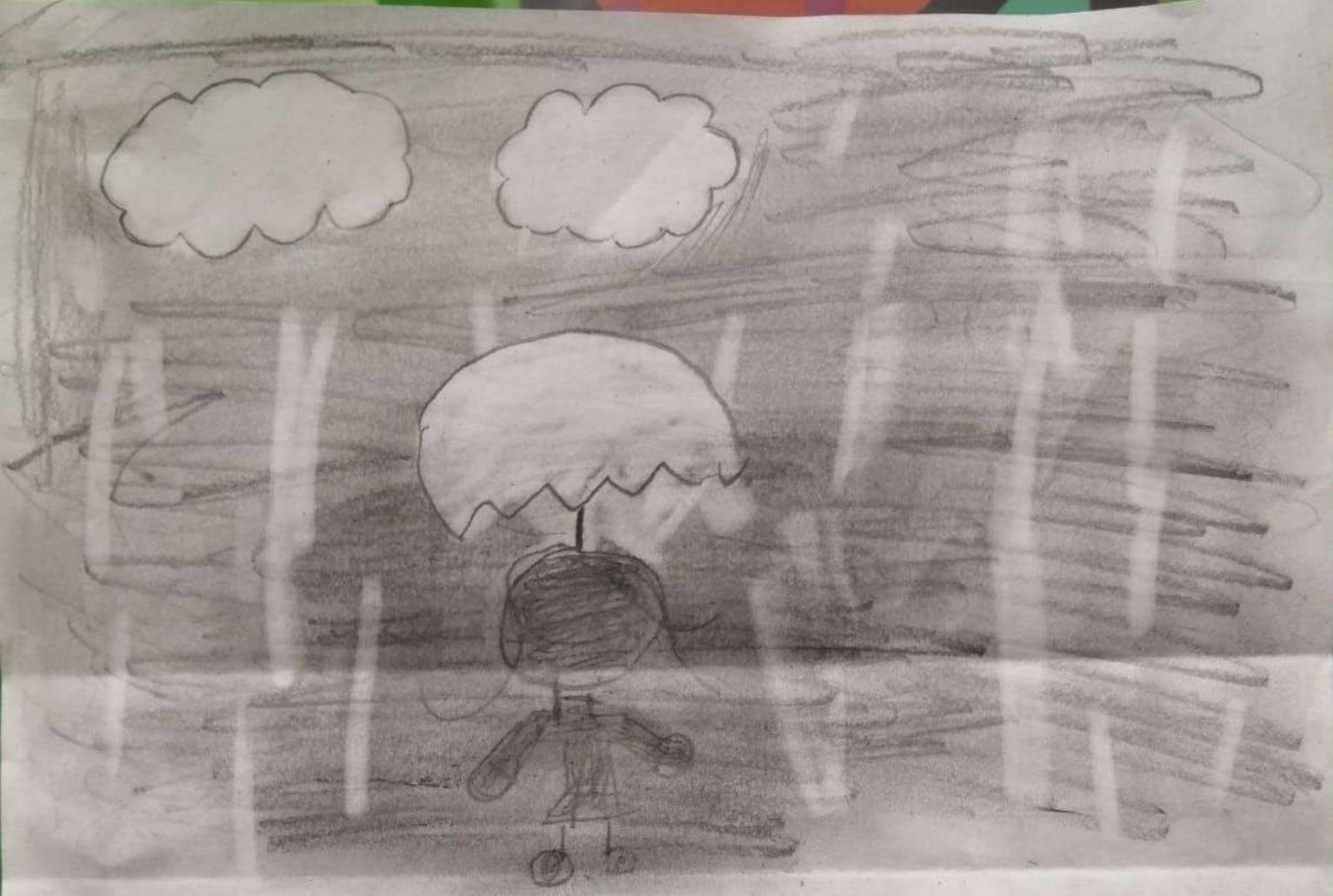
+ Alegre

+

- Hora avies por cosas

- hacer el joco





me falta confianza miedo a equivocarme  
miedo que se burlen de mi  
mayor temor  
perdida los perdidos  
que amo y  
a mis mas mascotas.  
Deseo poder repara todo lo  
que hice mal alguna vez  
-miedo a que los cosas no me  
fulgan bien como antes

Salomé Arcila Gonzalez

21-12-2022

Anonimo

5 años

en el barrio  
al frente  
de su casa

se sintió triste  
la lluvia está  
expresando sus  
lagrimas

va para la casa

+ inteligente mamá

+ feliz prima mariana

+ feste abuelo marthone aburrido solo ve el computador

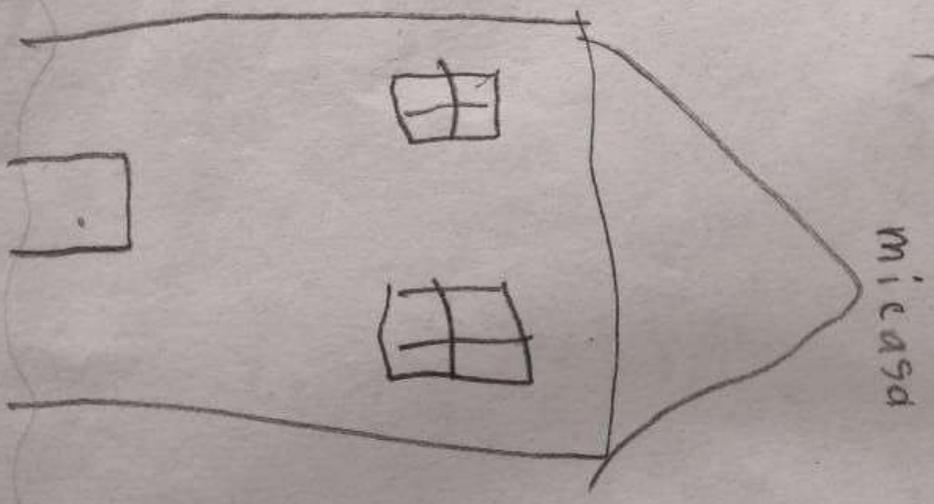
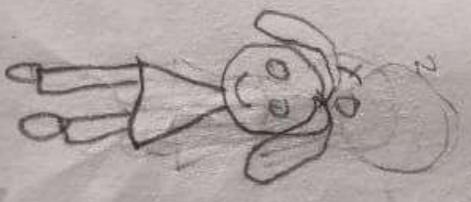
mamá mamá

+ colmado abuelo y muy tranquilo

+ bravo papá

+ vehea nadie

+ viento hojas



Deseo: no 21-12-2005 10:41 a

Deseo: Que mis primos puedan venir  
Cambie: nada.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial

51178185

NUIP 1.056.127.675

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número 05 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código E 6 T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento año Inspección de Policía  
NOTARIA 5 MANIZALES - COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido ..... Segundo Apellido .....  
ARCILA ..... GONZALEZ .....

Nombre(s) .....  
SALOME .....

Fecha de nacimiento ..... Sexo (en letras) ..... Grupo sanguíneo ..... Factor B14 .....  
Año 2 0 1 2 Mes M A R Día 0 2 FEMENINO ..... O ..... POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento año Inspección)  
COLOMBIA CALDAS MANIZALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ..... Número certificado de nacido vivo .....

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO ..... 11004688-3 .....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos .....  
GONZALEZ MUÑOZ ANDREA CAROLINA .....

Documento de identificación (Clase y número) ..... Nacionalidad .....  
CC 30.231.598 ..... COLOMBIA .....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos .....  
ARCILA MOJICA CAMILO ANDRES .....

Documento de identificación (Clase y número) ..... Nacionalidad .....  
CC 15.962.141 ..... COLOMBIA .....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos .....  
ARCILA MOJICA CAMILO ANDRES .....

Documento de identificación (Clase y número) ..... Firma .....  
CC 15.962.141 ..... *[Firma]* .....

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos .....

Documento de identificación (Clase y número) ..... Firma .....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos .....

Documento de identificación (Clase y número) ..... Firma .....

Fecha de inscripción ..... Nombre y firma del funcionario que autoriza .....  
Año 2 0 1 2 Mes M A R Día 0 5 JAIRO VILLIGAS ARANGO - NOTARIO

Reconocimiento paterno ..... Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento .....  
Firma ..... Nombre y firma .....

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 51178185, MANIZALES 30/12/2022. LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ARTICULO 21 LEY 962 DE 2005) VALIDEZ PERMANENTE. PARA DOCUMENTACION

JAIRO VILLEGAS ARANGO  
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES



# EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Avenida Santander - NIT. 800251440  
Carrera 23 # 48 - 40 Avenida Santander Barrio Ller. Teléfono: 7428383  
Nombre: SALOME ARCILA GONZALEZ  
Identificación: TI 1056127675 - Sexo: Femenino - Edad: 10 Años

CERTIFICADO MÉDICO No.

6091828

MANIZALES

27/12/2022, 17:53:43

Contrato E.P.S Sanitas: 10-1094903-1-2

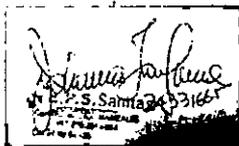
## CERTIFICADO MÉDICO

### Indicadores antropométricos

IMC/Edad: IMC Adecuado para la edad. Talla/Edad: Talla adecuada para la edad.

Paciente en seguimiento por trastorno mixto de emociones y conducta. Requiere seguimiento estrecho por la especialidad en conjunto con psiquiatría y psicología y se recomienda a la madre que solicite reasignación de su área de trabajo, pues la niña requiere su acompañamiento presencial permanente dentro de su proceso terapéutico

MÉDICO



**PROMOCION Y  
PREVENCIÓN**

Johanna Isabel Guerra Alarcon - Pediatría  
CC 24331665 - RM. 24331665

Original

- Impreso: 27/12/2022 17:53:51

Impresión realizada por: izquierda

Página 1 de 1

# EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Avenida Santander - NIT. 800251440  
Carrera 23 # 48 - 40 Avenida Santander Barrio Ller. Teléfono: 7428383  
Nombre: SALOME ARCILA GONZALEZ  
Identificación: TI 1056127675 - Sexo: Femenino - Edad: 10 Años

## RECOMENDACIONES GENERALES

MANIZALES  
27/12/2022, 17:34:10  
Contrato E.P.S Sanitas: 10-1094903-1-2  
Historia Clínica: 1056127675  
Tipo de Usuario: Vinculado

### RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Intervenciones: favor asignar cita de trabajo social, vacunación

**PROMOCION Y  
PREVENCION**

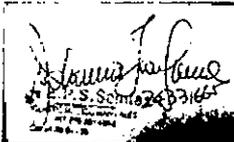
01 - FEBRERO - 2023

5:30pm

Gloria Ramirez

AV. Santander

### DATOS DEL MÉDICO



Johanna Isabel Guerra Alarcon - Pediatría  
CC 24331665 - Registro médico 24331665

Original

# EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Manizales - NIT. 800251440  
Cr 24 No 64 - 35 Barrio Palogrande  
Nombre: SALOME ARCILA GONZALEZ  
Identificación: TI 1056127675 - Sexo: Femenino - Edad: 10 Años

## RECOMENDACIONES GENERALES

MANIZALES  
27/12/2022, 11:45:10  
Contrato E.P.S Sanitas: 10-1094903-1-2  
Historia Clínica: 1056127675  
Tipo de Usuario: Vinculado

## RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Intervenciones: se solicita valoración por PSIQUISTRÍA, PSICOLOGÍA Y PEDIATRÍA.

Psiquiatría Lunes 23 Enero.

7:00 am

Cr 23 N 48-40.

Dr Santibañez

Dr Sandra Gómez

Psudayin 23 Enero.

6:25 am.

Cr 23 N 48-40

Dr Santibañez

Johanna Montañez

Pediatría

Miércoles 27 DIC.

5:40 pm.

Cr 23 N 48-40

Dr Santibañez

Johanna Gómez

### DATOS DEL MÉDICO

GISELA CASTILLO MEDINA

RM 230550

Gisela Castillo Medina - Medicina General  
CC 53123244 - Registro médico 53123244

Original

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: SALOME ARCILA GONZALEZ IDENTIFICACIÓN: TI 1056127675 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE**

ANTECEDENTES REGISTRADOS HOY

- ANTECEDENTES MÉDICOS

(27/12/2022) Acne infantil (L704); Sospecha ATEP: No.

**ATENCIÓNES DEL PACIENTE \*\*\*****27/12/2022 17:34:10. E.P.S Sanitas - EPS SANITAS CENTRO MEDICO AVENIDA SANTANDER, MANIZALES****Datos del profesional de la salud: Johanna Isabel Guerra Alarcon. Reg. Médico. 24331665. Pediatría.****IDENTIFICACION DEL USUARIO**

Historia Clínica Única Básica.

Admisión No. 81713073. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-1094903-1-2

Fecha de Nacimiento: 02/03/2012 Edad del paciente: 10 años. Estado Civil: Soltero (a). Ocupación: Estudiante.

Dirección: AV ALBERTO MENDOZA 89-64 Teléfono: 3116368440 Ciudad: MANIZALES

Vinculación: Vinculado

Responsable: SALOME ARCILA GONZALEZ - Paciente Telefono: 3116368440.

Acompañante: Teléfono: 3116368440

**MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**

Información suministrada por: Madre, Andrea González.

Motivo de consulta: PEDIATRÍA PROGRAMADA

MC "cambios de comportamiento".

Enfermedad Actual: Paciente de 10 años de edad, en seguimiento desde 2019 por cambios en el comportamiento, secundarios al parecer a cambios de domicilio de la madre y vivir con los abuelos que no le ponen límites

Ahora la ven nuevamente con cambios de conducta, está muy irascible, rebelde

la está viendo psicología y le hicieron test que evidencian signos de ansiedad y depresión

ya tiene orden de evaluación por psicología y psiquiatría por la EPS

AP anotados y revisados

PAI PENDIENTE DOSIS DE 9 - 10 AÑOS

Covid 2 dosis

alimentación CESA

rxs niega

**EXAMEN FÍSICO - SIGNOS VITALES**

Estado general: Buen estado general

Frecuencia Cardíaca: 78 Latidos/min

Frecuencia Respiratoria: 18 Respiraciones/min

Tensión Arterial Sistólica: 96 mmHg

Tensión Arterial Diastólica: 56 mmHg

Tensión Arterial Media: 69.3 mmHg

Pulsoximetría (SO2): 96 %

Temperatura: 36.8 °C

Peso: 43.3 Kg

Talla: 1.52 m

Índice de Masa Corporal: 18.74 (kg/m2) IMC Adecuado para la edad

Superficie corporal: 1.36 m2

**DATOS DEL PACIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: SALOME ARCILA GONZALEZ IDENTIFICACIÓN: TI 1056127675 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

Escala Dolor: 0

**EXAMEN FÍSICO - HALLAZGOS**

Cabeza: Normocéfalo.

Organos de los Sentidos: Mucosa oral húmeda y rosada, orofaringe no congestiva, sin placas ni exudados, ojo derecho e izquierdo sin alteraciones, otoscopia derecha e izquierda sin alteraciones.

Cuello: Sin masas ni adenopatías.

Mama: No evaluada.

Cardiovascular: Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos ni desdoblamientos.

Pulmonar: Ruidos respiratorios presentes en ambos campos pulmonares, sin agregados..

Abdomen y pelvis: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal, ruidos intestinales presentes.

Genitales: No evaluados.

Extremidades Superiores: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares.

Extremidades Inferiores: Normales. Pulsos periféricos presentes, rítmicos y regulares, sin edema.

Osteomusculoarticular: Sin alteraciones.

Examen Neurológico: Alerta, orientado, sin déficit aparente..

Piel y Faneras: Normal.

**ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN**

Paciente de 10 años de edad, con síntomas de ansiedad y depresión, también antecedente no claro de adrenaquia precoz, en seguimiento por endocrinología

ya tiene orden de evaluación por psicología y psiquiatría

amerita seguimiento también por trabajo social

se envía a vacunación

control de p y p con enfermería a los 11 años

**DIAGNOSTICO**

Diagnóstico Principal: Otros trastornos mixtos de la conducta y de las emociones (F928), Confirmado nuevo, Causa Externa: Enfermedad general, No Embarazada.

**PLAN DE MANEJO - CERTIFICADO MÉDICO**

Se expide el siguiente certificado médico: Paciente en seguimiento por trastorno mixto de emociones y conducta. Requiere seguimiento estrecho por la especialidad en conjunto con psiquiatría y psicología y se recomienda a la madre que solicite reasignación de su área de trabajo, pues la niña requiere su acompañamiento presencial permanente dentro de su proceso terapéutico.

**PLAN DE MANEJO - RECOMENDACIONES GENERALES**

Recomendación 1:

RECOMENDACIONES DE INTERVENCIONES: favor asignar cita de trabajo social, vacunación

SOLICITE SU PRÓXIMA CITA EN: 0 día(s), Lugar: EPS Sanitas Centro Medico Avenida Santander



**ANGELICA MARIA GONZALEZ M - PSICOLOGA.**  
Mg. En Desarrollo Infantil – Esp. Seguridad y salud en el trabajo  
RP 8613 – RN 109987 cel. 3004679992

Manizales, diciembre 21 de 2022

## INFORME DE EVOLUCION POR PSICOLOGÍA

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<b>NOMBRE:</b>	SALOME ARCILA GONZALEZ
<b>EDAD:</b>	10 años
<b>FN:</b>	02/03/2012 Manizales
<b>ESCOLARIDAD:</b>	5° primaria. Colegio San Luis Gonzaga
<b>FECHA DE VALORACION:</b>	diciembre 21 de 2022
<b>ACOMPAÑANTES:</b>	Madre

### MOTIVO DE CONSULTA

paciente que asiste a consulta para valoración y tratamiento, debido a que muestra inestabilidad emocional, irritabilidad, hipersensibilidad, aislamiento, anhedonia, apatía, conducta desafiante en el hogar, “se niega a salir, solo quiere ver tv”.

### RESUMEN HISTORIA GENERAL

Paciente natural y procedente de Manizales, Familia monoparental materna, padres separados hace 8 años aproximadamente. Salome vive con su madre la cual tiene que viajar diario a Anserma por temas laborales, y se queda con los abuelos maternos cuando la madre se debe quedar en el lugar de trabajo. El padre siempre ha estado presente, aunque actualmente debe viajar mucho por cuestiones laborales.

**Antecedentes Familiares:** No refiere

**Antecedente médico – quirúrgico:** está en valoración con genetista por alteración en las glándulas suprarrenales, ya que se evidenciaba un desarrollo acelerado.

### Valoración psicológica o psiquiátrica en otra ocasión:

**Valoración y terapia psicológica:** 8 años, 3° primaria. Inicia 09-12-2020 y finaliza 13-04-2021 Psicóloga Angélica María González M. Se trabaja pauta relacional con el padre y la madre y pares de género femenino, hábitos de autonomía, se unifican criterios en normas, autocuidado, tolerancia a la frustración y reconocimiento y gestión de emociones, resolución de problemas, habilidades sociales y comunicativas.

**Valoración y terapia psicológica:** 10 años 9 meses, 5° primaria, 21-12-2022. Entre 2021 y 2022 Salomé mejoró notablemente en su comportamiento en el hogar, aunque durante los últimos meses de 2022, viene

presentando notorias alteraciones en su estado de ánimo y en su forma de reaccionar, muestra labilidad emocional, hipersensibilidad, tendencia al aislamiento, rigidez de pensamiento, apatía, anhedonia, Actualmente predomina su alteración emocional y comportamental con figuras de autoridad en especial con padres y cuidadores.

## **HISTORIA DEL DESARROLLO**

**Desarrollo:** Normal. Parto por cesárea y a término.

**Sueño:** En ocasiones le cuesta conciliar el sueño.

**Alimentación:** Inapetencia a veces.

**Manejo del estrés:** Tiende al aislamiento y a reprimir sus emociones.

**Dificultades de aprendizaje:** no refiere.

**Actividades extracurriculares:** baloncesto, violín y colombo, solicita constantemente “que no quiere volver a colombo”.

**Referente escolar:** En el colegio no presenta dificultades académicas, ni de convivencia.

**Hábitos de autonomía:** adecuados para la edad. El tema de colaborar en casa, tener su cuarto en orden y organizar sus útiles escolares ya está superado.

**Hábitos de estudio:** En casa no estudia.

**Desempeño comportamental:** En ocasiones muestra rigidez de pensamiento, presenta baja tolerancia a la frustración, llora con facilidad.

**Desempeño cognitivo:** adecuada comprensión y seguimiento instruccional, habilidades académicas dentro de las esperadas para la edad.

**Desempeño en habilidad social:** Es una joven sociable, conversadora y colaboradora.

**Red de apoyo:** padres, abuelos. A veces se siente muy sola y se aburre, porque no encuentra que hacer entre semana cuando está en casa.

## **EVOLUCIÓN**

Inicialmente se realiza entrevista e historia clínica. Se aplica prueba proyectiva (test de persona bajo la lluvia) y se hace valoración global del desarrollo.

**Encontrando los siguientes indicadores emocionales de relevancia en el test de persona bajo la lluvia:** Alta ansiedad, inseguridad, timidez, falta de confianza en sí mismo, miedo a dejarse ver, idealista, tensión, dependencia, dificultad para adaptarse, ansiedad por el cuerpo, deseo de no ser controlada socialmente, de pasar inadvertida, represión de emociones, ocultamiento, bajo nivel de tolerancia a la frustración, rasgos obsesivos, sentimientos de inadecuación, dificultad para conectarse, reservada, retraída, depresión, rigidez, falta de plasticidad, desconocimiento de sí misma, sentimiento de inmovilidad, retraimiento, dificultad para separarse del otro, para terminar el vínculo, estrés, necesidad de analizar y revisar lo ya hecho.

Al preguntar a Salomé ¿si pudiera pedir un deseo que pediría?, Y dice “Deseo poder reparar todo lo que hice mal alguna vez, como cuando tuve la oportunidad de participar en bailes del colegio y por miedo a que las cosas no me salieran bien, miedo a equivocarme, a que se burlen de mi”.

¿Cuál es su mayor temor? “perder a las personas que amo y a mis mascotas”.

**Examen mental directo:** 29 / 30. Autoconocimiento: +, Conocimiento del mundo externo: normal, Pensamiento lógico y coherente: normal, juicio y raciocinio: adecuado, sentido de realidad: sí, Afecto: hipersensible.

Durante la sesión se observa una paciente colaboradora, espontanea, conversa de manera fluida. En la búsqueda de detonadores o desencadenantes de sus discusiones con sus padres, se identifica que el problema "es el estrés y la baja tolerancia a la frustración de Salomé, en especial cuando debe hacer tareas y no entiende", quiere que todo le salga bien a la primera.

A nivel terapéutico se empieza a trabajar, socializando los indicadores emocionales detectados y las necesidades que requiere para mejorar en el plano emocional y comportamental. Plan terapéutico fortalecer reconocimiento y gestión de emociones, autorregulación, auto esquemas, estrategias de afrontamiento, motivación y orientación al logro.

Se brinda asesoría a la madre.

Continuará en proceso.

## RECOMENDACIONES

- Valoración y tratamiento por psiquiatría infantil y del adolescente.
- Continuar el proceso terapéutico por Psicología - Terapia cognitivo-comportamental.
- Se sugiere que Salome pueda estar en un hogar estable que le pueda proporcionar más estabilidad y seguridad emocional ya que el padre debe viajar a muchos departamentos y el hogar base es el de la madre, sería conveniente que la madre pueda compartir y estar con Salome sin que tenga que viajar constantemente.

## IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

F98.8 Otros trastornos emocionales y de comportamiento especificados que habitualmente tienen su inicio en infancia y adolescencia.

F91.0 Trastorno de conducta limitado al contexto familiar.

Z600 Problemas relacionados con el ajuste a las transiciones del ciclo vital.

Atentamente,

  
ANGELICA MARIA GONZALEZ MARTINEZ  
C.C. 30405.412  
Psicóloga U de Manizales  
RN 109987  
RP 80613

Mgr. En Desarrollo Infantil  
Esp. En Seguridad y salud en el trabajo



CSJCAO21-1228  
Manizales, agosto 30, 2021

Doctora  
**ANDREA CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ**  
Juez Juzgado 1° Civil del Circuito de Anserma  
Manizales, Caldas

Asunto: "Notificación calificación integral de servicios año 2020"

Cordial Saludo,

Me permito notificarle la calificación integral de servicios obtenida por usted durante su desempeño como Juez(a) en este Distrito Judicial del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la cual por disposición del Acuerdo PCSJA21-11799 11/06/2021, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se reglamentó.

"Se tendrá como calificación de servicios del año 2020 de jueces y empleados judiciales, la obtenida en el 2019 en los factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo, y se valorará el factor de publicaciones en el 2020"; (Subrayas y negrilla fuera del texto).

De otra parte el citado acuerdo establece, que se otorgará de manera excepcional puntaje adicional a quienes hayan aumentado el rendimiento respecto del año inmediatamente anterior y acrediten antes del 31 de Julio de 2021, que hicieron uso de las tecnologías de la información, según el Acuerdo PCSJA20-11542 de 2020, que creó incentivos a la gestión para los servidores de la Rama Judicial vinculados por el sistema de carrera judicial", lo que le da lugar a 4 puntos adicionales, en relación a la calificación obtenida en el año 2019.

Así mismo, el acuerdo PCSJA21-11799 11/06/2021, parágrafo 3.º del art 2, establece que el puntaje final de la calificación integral de servicios **no podrá superar los 99 puntos máximos permitidos**, sin descontar el correspondiente al factor publicaciones, según lo previsto en el artículo 49 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.

Factor calidad	Factor eficiencia y rendimiento	Factor organización del trabajo	Factor publicaciones	Puntos adicionales por acreditación del uso tecnologías de la información	Calificación integral	Rango
40,45	45	12	0	4	99	EXCELENTE

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación, ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al notificado (a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo

Cordialmente,



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**

Presidenta

F.E.D.B / L.M.M.H